

== OMNIA POSSUM IN EO QUI ME CONFORTAT ==

A.C.N. DE P.

AÑO XVIII

Madrid, 1 de mayo de 1942

Núm. 289



PONTIFICI P. PIO XII

*Laetas cuncta terrarum extollit fervida voces
Gentium in Pastoris honorem;
Quas inter, quo Propagatorum insonet altius,
Patri et ore et corde fatemur:*

*Quod eis unum opus est: aeternam luminis
Carmine perpetuo celebrare et [Sedem
Undique decerptam pedibus offerre coronam
Magna cum laude et cum amore.*

LA PERSONALIDAD HUMANA EN LA SOCIEDAD

Disertación de Enrique Jiménez Arnáu en el Centro de Madrid

Don FERNANDO MARTIN - SANCHEZ JULIA: Realmente yo, gracias a Dios, en ninguna de estas presentaciones de los ponentes en los Círculos de Estudios he tenido que presentar a propagandistas desconocidos, porque todos tienen bastante talla y personalidad para que todos vosotros los conocáis, por lo menos de nombre, y en este caso es posible que mucho a Enrique Giménez Arnáu. Enrique Giménez Arnáu ha sido un nombre repetido por el altavoz de la política, que es siempre el gran escaparate de popularidad de tantas reputaciones efímeras, injustamente efímeras, como sería, si fuera así, la de Enrique Giménez Arnáu, porque no sólo por su vida, sino por toda su historia, tiene ganado un puesto selectísimo y señaladísimo en la Asociación. Giménez Arnáu procede de los Estudiantes Católicos de Zaragoza. Pasó luego a los propagandistas. Profesionalmente fué registrador de la Propiedad y notario; en puestos profesionales recorrió hasta las Islas Canarias allá en Granadilla, y después el Movimiento le sorprendió en zona roja. Pudo pasar a la nacional, y realmente en esto tuvieron gran parte algunos de sus buenisimos amigos zaragozanos, uno de ellos por cierto propagandista, hoy difunto, y allí Enrique Giménez Arnáu, en el Gobierno de Burgos, desempeñó bastantes importantes cargos. Después pasó al ministerio del Interior y, por último, fué director general de Prensa. Ahora, en su actividad profesional, acaba de publicar dos tomos de Legislación Hipotecaria, que todos los opositores a notarias conoceréis y, además, él es notario opositor a notarias. Ya véis con qué seguridad está de que va a triunfar; qué bien se sabrá el programa, cómo lo dominará que, estando en vísperas del examen más difícil, todavía tiene tiempo para preparar esta conferencia que le vamos a oír en este Círculo de Estudios. Así, pues, yo te doy la palabra con muchísimo gusto.

I.—Introducción

Don ENRIQUE GIMENEZ ARNAU (Del Centro de Madrid): Tengo que empezar confesándoos que estoy un poco impresionado y a la vez un poco intimidado. Estoy impresionado porque desde hace muchos años, desde 1923 y 1924, en que casi de calzón corto empezaba yo a hacer mis primeras armas en la lucha, cuando Fernando era presidente de la Confederación de Estudiantes Católicos, y cuando en aquellas sesiones de Sevilla, alguno de vosotros recordará, la representación de la Corona de Aragón, como se nos llamaba, ponía siempre en la lucha una nota de brusquedad racial en nosotros; desde aquellos tiempos, digo, era para mí este puesto que hoy ocupo uno de esos puestos que con legítima ambición y estímulo se aspira a llegar a ocupar por derecho propio. Vengo hoy a él por una razón de antigüedad, porque aunque sea joven, como empecé pronto, tengo ya un buen puesto en el escalafón. Y me impresiona el ver que hoy aquí faltan muchos de los que en este duro caminar nos fueron acompañando, y que muertos o mártires alcanzaron ese ideal que sentimos todos los propagandistas y que repetimos constante-

mente en nuestra Oración: el ideal de hacer y padecer algo por la gloria de Cristo. Además de estar impresionado por el hecho de ocupar este sitio y por las ausencias de personas queridísimas, inolvidables, estoy al propio tiempo un poco preocupado porque ha sido y es esta tribuna, salvo excepciones, un puesto relevante que no puede ocupar cualquiera y sí, en todo caso, se podría discutir si yo tenía esta capacidad para ocuparla. Ahora, una serie de razones circunstanciales de tipo profesional y familiar me hacen venir aquí sin la preparación que el Círculo merece y que era en mí obligado para corresponder a esta fama que tiene el Círculo de Estudios. Mas como decía el día pasado el conferenciante señor Casso, yo vengo aquí también en deber de obe-

Texto en castellano de la salutación a Su Santidad Pío XII con motivo del XXV aniversario de su consagración episcopal

AL SUMO PONTIFICE
PIO XII

Toda la tierra, enfervorizada, eleva sus alegres plegarias en honor del Pastor de las gentes; entre las cuales, para que la de los Propagandistas resuene muy alto, confesamos, de palabra y con el corazón, que nuestro único objeto es a la Sede de la luz eterna con perpetua alabanza celebrar y ofrendar ante sus plantas una corona escogida por doquier con gran alabanza y con amor.

diencia, y si invoco estas circunstancias en un exordio, acaso prolijo, es porque en las cuestiones que voy a tratar se puede plantear algún tema vidrioso y yo, posiblemente menos preparado que cualesquiera de vosotros en esta materia, habré de sufrir el difícil momento de vuestras objeciones, y anticipadamente me curo en salud y me encomiendo a vuestra generosidad y benevolencia.

Entrando ya en materia, la primera cuestión que se me planteó fué la de fijar el contenido, porque dada la generalidad del enunciado, se podía enfocar de diversas maneras. Y como yo no tenía porqué correr el albur que se corre normalmente cuando se trata de lo que llaman en las Academias Militares una "pega", entendí que el mejor procedimiento era no hacer una cosa de tipo unilateral, para lo cual yo hubiera estado más preparado, enfocando la cuestión desde un punto de vista exclusivamente de derecho privado, que también tiene íntimas rela-

ciones con estas cuestiones de la personalidad humana de la sociedad, y encomendarme a la dirección del autor del programa, puesto que cada tema no es una cosa que pueda considerarse separadamente, sino que hay que atender al conjunto. Y así, de acuerdo con don Máximo, nuestro consiliario, que espero sea luego mi valedor en el momento de las preguntas u objeciones, creí yo que era procedente excluir del tema lo relativo al estudio de la sociedad internacional porque lo estudiamos anteriormente en el curso pasado. De igual modo entendí que no podíamos tocar el tema de la concepción política del Estado porque entonces yo no hubiera debido hablar porque por mi especialización no estoy preparado para ello. En último término, podía haber enfocado el tema desde el punto de vista de la consideración jurídica que merece la persona colectiva en general, lo cual hubiera sido también fuera de lugar, puesto que ya con ocasión de la magnífica conferencia—y conste que en esto de magnífica conferencia no hay tributo de elogio con vistas inconfesables a quien puede ser dentro de muy pocos días el autor de mi suerte o desgracia—del señor Sanz Ibáñez se puso bien claro de manifiesto esta naturaleza jurídica del ente colectivo y la consideración que indudablemente merece de persona, puesto que reúne los conceptos clásicos de la definición de Boecio. A mayor abundamiento, en la conferencia—resumen que el padre Yurramendi dió, quedó remachado este punto.

Dada la colocación del tema y dada también la finalidad de nuestro Círculo de Estudios, entendí, de acuerdo con el parecer de don Máximo, que había que estudiar fundamentalmente la cuestión de las relaciones entre la persona hombre y la persona sociedad; pero tampoco de un modo total, porque parecía prudente excluir las relaciones del hombre con la Iglesia, las del hombre con la familia, estudiadas por el señor Casso, y las del hombre con los grupos inferiores de la sociedad política, porque lo que digamos al estudiar las relaciones entre la persona hombre y la persona sociedad con soberanía política total, será también aplicables a aquellas otras, sean o no entidades naturales (Municipio, Sindicato, etc.).

II.—Concepto de sociedad

El primer supuesto de todo lo demás que he de decir, son los conceptos sociedad y autoridad. Hay que partir de un hecho, que es el de la necesidad de la sociedad. Es bastante frecuente entre los que se ocupan de una materia el disculpar la justificación de una institución o de un hecho histórico por la permanencia de este hecho: la justificación de tal institución—se dice—es obvia puesto que desde los albores de la humanidad lo tenemos ante nuestros ojos. La permanencia de este hecho es por sí de suficiente justificación, y aun cuando no falta verdad a este argumento no hay porqué rehuir la cuestión porque la necesidad de la sociedad se puede comprobar plenamente sin recurrir a esta justificación del hecho presente y del hecho pasado; porque a po-

co que ahondemos dentro de nosotros mismos llegaremos fácilmente a la conclusión esencial de que el hombre es un animal sociable. No es preciso indagar mucho—repito—dentro de nosotros mismos para que apreciemos fácilmente este instinto de sociabilidad que permite a Aristóteles definir al hombre como animal social. Pero además tenemos otra porción de hechos físicos y de la vida intelectual y moral que justifican también la necesidad absoluta, imperativa, imprescindible, del hecho social; y la que más fuerza tiene ante nuestros ojos es la de la insuficiencia del hombre aisladamente para la consecución o realización de sus fines.

La diferencia que en este orden reina entre los seres orgánicos del mundo irracional y los seres orgánicos del mundo racional es bien patente. Es conocidísimo el argumento apoyado en las diferentes posibilidades de vitalidad, las posibilidades de vida autónoma, que tiene un animal en relación con el hombre. El animal apenas nacido tiene suficientes condiciones de defensa en la lucha; cuenta con el apoyo de la naturaleza. En cambio el hombre, para mantenerse y para cumplir sus fines propios, tanto en el orden físico como en el orden intelectual y en el moral, se observa que carece de esta capacidad autónoma, inicial, de desarrollo de su vida, lo cual exige la concurrencia de otros hombres, de otra serie de factores que, en definitiva, son los que vienen a constituir esta agrupación llamada sociedad. Tenemos además la existencia del fenómeno lenguaje, instrumento que es esencialmente social, puesto que es medio de comunicación de unos seres con otros y tenemos—no quiero insistir mucho en esta cuestión porque es materia muy larga—y tenemos además en el entendimiento humano y las potencias anímicas la diferencia fundamental que separa al hombre, ser racional, de los seres irracionales. Finalmente, como argumento que prueba la existencia absolutamente necesaria de la sociedad, está el hecho de la familia, sin la cual no es posible la procreación ni la subsistencia del ser humano, por lo menos en un período determinado de su vida.

Es tan obvio este fenómeno del hecho social, que puede afirmarse que todas las escuelas filosóficas parten de este punto de vista, exceptuando el anarquismo, que niega la sociedad como consecuencia de su doctrina; pero en cierto modo también puede afirmarse que parte por lo menos históricamente y dialécticamente del hecho del fenómeno social. Desde las escuelas de tipo naturalista, y las evolucionistas, hasta las escuelas que son precursoras del liberalismo político, del liberalismo social y del liberalismo filosófico, y hasta las posiciones roussonianas (de las que por cierto oímos una conferencia magnífica de Condomines), todas las tesis, pasando por el positivismo de Comte, afirman la necesidad de la existencia del hecho social, aunque interpretándolo de distintas maneras. No me resisto a insistir un poco respecto a las conclusiones a que llega la postura de Hegel, que concibe la sociedad y el Estado como la idea universal, como el eterno «werden»; que concibe al Estado como un espíritu absoluto, divino y humano a la vez, que existe en sí y por sí y que se va realizando sucesivamente a través de los estados históricos, para llegar a su plenitud en el estado germánico. En esta postura hay una cosa pintoresca, porque un filósofo de la escuela (Blunschli) llega a decirnos en qué momento el estado alemán alcanza su ma-

yoría de edad—en el año 1740—y nos dice que el estado alemán es del sexo masculino, en tanto que la Iglesia es del sexo femenino y justifica en esta diferencia de sexo la inferioridad de la Iglesia con el Estado.

Sería interesante estudiar, aunque fuera someramente, la posición de estas escuelas en orden a la concepción de la sociedad y detenernos, siquiera fuera de pasada, en el evolucionismo materialista de Spencer. Pero esto nos llevaría muy lejos, y como no es fundamental hay que prescindir de muchas cosas, porque no nos servirán en definitiva, a los efectos de nuestra tesis, sino para confirmar este punto de partida nuestro: la necesidad de la existencia del grupo social.

III.—Concepto de autoridad

Es interesante, pues, que sigamos adelante dando como supuesto ya y como suficientemente razonada la existencia necesaria del grupo social. Secuela o corolario de esta existencia es la necesidad de que este grupo esté organizado, es decir, que este grupo tenga no solamente un orden entre sus diversos elementos componentes, sino una autoridad que imponga este orden que deben guardar las cosas (entendiendo como tales incluso las personas) que forman la sociedad. La existencia de la autoridad se impone en primer lugar por una razón primera de lógica, puesto que desde el momento en que hay pluralidad, tiene que haber un principio que ordene la pluralidad a la unidad; que adapte esta serie de partes de que el ente colectivo se compone para que en su conjunto puedan realizar no solamente los fines específicos de la colectividad, sino los fines específicos del individuo. Por otra parte, también se podía invocar, además de esta razón puramente lógica, la razón del hecho histórico de que antes hablábamos, que nos muestra como los grupos sociales, incluso los primitivos, han tenido este principio de autoridad, porque sin él hubieran desaparecido.

Esta autoridad es el elemento formal de la sociedad; y, por lo mismo, imprescindible, porque si nos fijamos, por ejemplo, en citas evangélicas, nos dice San Mateo: «Todo reino dividido en fracciones contrarias será desolado, y cualquiera ciudad dividida en bandos no subsistirá». Lo que se discute es si la autoridad es «forma sustancial de la sociedad» (Schiffini, Taparelli y P. Pesch) o si es sólo «propiedad necesariamente de ella resultante» (Cathrein).

Definiendo la necesidad de autoridad, nos dice Santo Tomás, a quien con frecuencia hemos de referirnos en el curso de esta charla: Siendo natural al hombre vivir en sociedad, es necesario que haya entre ellos alguien por quien la multitud sea dirigida. Porque al existir reunidos muchos hombres, si cada uno proveyese a sí mismo, según su privado parecer y conveniencia y no hubiese quien cuidase de las cosas pertenecientes al bien común, se disolvería la multitud en diversas partes, de la misma manera que se disolvería el cuerpo humano, o de cualquier otro animal, si no existiese en el organismo una «vis regitiva communis» que se aplicare al bien común de todos los miembros. Considerando lo cual dijo Salomón: Donde no hay gobernador se disipará el pueblo. Y esto por la siguiente razón: porque hay entre los hombres algo propio e individual y algo común; y en cuanto a esto último se unen, pero en cuanto a lo primero difieren y discrepan: y lo que es causa de discrepancia no

puede serlo de unión. Por donde es necesario que, además de aquello que los impulsa y mueva al bien particular de cada uno, hay algo que les mueva al bien común de todos. Por lo cual vemos que en toda pluralidad de cosas que están ordenadas a la unidad se encuentra alguna que rige a las demás.» (De Reg. princ. 1, I).

IV.—Origen de la autoridad

Si, pues, es necesario que exista una sociedad; si, pues, es necesario que esta sociedad esté organizada y regida por una autoridad, para deducir las consecuencias que pueda tener en el orden social y en las relaciones de la persona hombre con la persona sociedad, interesa saber de dónde emana esta autoridad.

Naturalmente que tenemos que prescindir del examen de las diversas tesis filosóficas que intentan justificar la autoridad fuera de lo que pudiéramos llamar el concepto cristiano, porque quizá en definitiva no hiciéramos más que volver sobre los conceptos a que se ha aludido aquí al estudiar la evolución histórica del concepto de la personalidad humana en las precedentes conferencias del curso.

Tenemos que limitarnos al concepto cristiano de la autoridad partiendo de tesis evangélicas, de las tesis de San Pablo y de las tesis Pontificias.

En el Evangelio encontramos ya un texto interesante en esta materia, aun cuando lo será más para otra que luego tocaremos sobre el respeto al poder constituido, que es el conocido pasaje en que se tiende una celada al Señor y se le pregunta si es lícito pagar tributos al César y el Señor contesta: «Dad a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César.» (Mth. 22, 22.)

Naturalmente, aunque en estas palabras no haya un reconocimiento expreso de aquella afirmación, si se puede deducir de una manera indirecta. Pero de una manera mucho más directa la tenemos en la tesis Paulina en la Epístola a los Romanos. Son textos conocidos y seguramente os parecerá un poco innecesario el que yo los reproduzca aquí; pero creo que conviene, aunque sean conceptos para muchos de vosotros familiares, se insista en ellos para que la total exposición tenga una argumentación lógica y sólida.

En la epístola a los Romanos, dice San Pablo «que toda persona está sujeta a las potestades superiores, porque no hay potestad que no provenga de Dios, y Dios es el que ha establecido todas las que hay en el mundo. Por lo cual, quien desobedece a la potestad, a la ordenación o voluntad de Dios, desobedece... El príncipe es un ministro de Dios puesto para tu bien. Por tanto, es necesario que le estés sujeto no sólo por temor de castigo, sino también por obligación de conciencia. Por esta misma razón les pagáis los tributos, porque son ministros de Dios a quien en esto mismo sirven». Y coincidiendo con las tesis Paulinas, están las tesis Pontificias, donde se encuentra la misma afirmación reiterada y repetida generalmente con las mismas palabras. Por ejemplo, en la «Inmortale Dei» dice León XIII: «La autoridad, como la misma sociedad, surge y emana de la naturaleza humana y, por tanto, del mismo Dios, que es su autor. De donde también se consigue que el Poder público, por sí propio o esencialmente considerado, no proviene sino de Dios. Porque sólo Dios es el propio verdadero y Supremo Señor de las cosas, al cual todas necesariamente están suje-

tas y deben obedecer y servir, hasta tal punto que, todos los que tienen derecho a mandar, de ninguno lo reciben si no es de Dios, Príncipe Supremo y Soberano de todos; e insiste en la afirmación de San Pablo: «Non est enim potestas nisi a Deo.» En igual sentido se pronuncia en la «Mirari vos» Gregorio XVI. Y el propio León XIII en otro pasaje que os ahorro de la Encíclica «Diuturnum».

V.—La autoridad en concreto

Tenemos, pues, construido un sistema que se apoya en la existencia del hecho social, en la necesidad de una autoridad y en el origen divino de esta autoridad. Mas cuando llegamos al orden concreto de la manifestación de esta autoridad en una sociedad determinada, los problemas que antes han podido surgir en la Filosofía se multiplican ahora y dan origen incluso a discrepancias bastante señaladas, bastante notables dentro de las propias tendencias que pudiéramos llamar católicas, y a concepciones diferentes de la sociedad. Porque si el hombre es una criatura que tiene una serie de fines que cumplir, si para cumplir estos fines es preciso que se reúna en sociedad con los demás hombres, y si el que capitanea o dirige esta sociedad tiene una autoridad que emana de Dios, no quiere esto decir que haya en la sociedad un orden divino predeterminado ni un modo por el cual la autoridad venga a recaer en una determinada persona o haya de ejercerse en una determinada forma no digamos política, pero sí técnica. Es decir, este origen divino de la autoridad no quita para que dentro de la sumisión a este principio de origen divino haya lo que pudiéramos llamar una libertad de organización, una posible variedad de formas dentro de una sociedad contingente.

Y como dentro de esta libertad pueden surgir multitud de matices y pueden surgir discrepancias de pareceres, nos parece aquí oportuno traer como guía el punto de vista, la tesis democrática de la organización de la sociedad que sostiene el doctor Angélico.

Partiremos antes de la afirmación de que esta libertad de la organización contingente de la sociedad no es una afirmación caprichosa mía, puesto que lo contrario, mejor dicho, la negación de lo contrario, no se infiere de lo que hemos ya expuesto, y a mayor abundamiento en los propios textos a que nos hemos referido encontramos afirmaciones con la autoridad que tienen siempre las declaraciones pontificias en la que nos dice, por ejemplo, en la «Immortale Dei»: «Jus autem imperii per se non est cum ulla republicae forma necesario copulatum».

El derecho de imperio no está de por sí basado en ninguna forma política ni menos en ningún sujeto de autoridad. Hace falta un hecho determinante de la forma y sujeto concreto de esa autoridad que puede venir designado o determinado por modos diferentes. Teóricamente, este modo de designación puede ser la Institución divina natural, de la cual tenemos ejemplo incluso en sociedades positivas contingentes, como en la sociedad paterna, y la sociedad conyugal, en que la autoridad del padre o del marido no le viene como fórmula caprichosa, sino que es una autoridad de fuente divina. Mas este modo de institución es lo que pudiéramos llamar excepcional. Hay otro modo de institución que es la Institución divina positiva, que también existe y se ha dado en la historia, en el antiguo Testamento. Tenemos el caso evidente de desig-

nación que pudiéramos llamar divina nominativa de una persona concreta, determinada, para que ejerza el mando del grupo social. Pero este modo aunque ha existido es también excepcional.

Otros dos modos hay cuya preferencia se discute, y que son: la preexistencia de lo que pudiéramos llamar un derecho de propiedad a la autoridad sobre determinados territorios y sobre determinados súbditos, que es la que sostiene la teoría del Derecho histórico-natural. Y otra tesis que parece más cierta y más de acuerdo con las direcciones pontificias, que es la de que la determinación de la forma y sujeto de la autoridad se produce por elección directa o indirecta, expresa o tácita de la multitud gobernada.

En cierto modo, estas dos últimas tesis podemos considerarlas como ortodoxas, pero insistimos en que parece más exacta la última, la de elección directa o indirecta, expresa o tácita de la multitud, en cuanto que se sostiene que el consentimiento del pueblo es la causa que determina marcadamente el sujeto y forma de la autoridad, sin perjuicio de respetar aquel origen divino. Y en cuanto nos hemos metido en aceptar que la designación de la autoridad, para unos de manera exclusiva, para otros de manera compatible con la preexistencia de un derecho de propiedad o autoridad, puede hacerse por elección directa o indirecta, expresa o tácita de la multitud, está justificado el que yo, aunque sea muy brevemente, quiera exponer la tesis de Santo Tomás para evitar que puedan deducirse errores.

VI.—Doctrina de Santo Tomás

Y yendo un poco ligero porque queda todavía mucho por decir y me temo que me llamen la atención por excesivamente minucioso, rápidamente expondremos la tesis del doctor Angélico.

El doctor Angélico, partiendo de un punto de vista que no es el liberalismo platónico de la república, sino de una concepción realista que está mucho más próxima que de Platón de la Política aristotélica, imprime a su doctrina un carácter finalista eminentemente práctico que influye poderosamente en un jurista alemán que se llama Ihering. Para Santo Tomás como para Aristóteles el objeto de la ciencia política no es trazar el molde de un Estado ideal que no sirva para nada; no es lanzar una concepción abstracta, sino establecer principios especulativos que sirvan de fundamento para un estudio que se cifa a la realidad presente y que esté circunscrito al dominio de las verdades prácticas y actuales. Acaso por ello Santo Tomás se aleja de Alejandro de Alés y de San Buenaventura en una consideración bastante importante que es la de no derivar del pecado de origen la soberanía, porque dice que el hombre en estado de justicia original está sometido a la soberanía. Acaso por ello también disiente de Aristóteles en creer que el poder se justifica por la virtud política del gobernante, porque es humano y aconsejable que gobiernen los mejores, porque no se puede nunca llegar a fijar el ideal de Aristóteles del despotismo del buen tirano. La adquisición del poder, a juicio de Santo Tomás, exige al propio tiempo la concurrencia expresa o tácita de los gobernados en la designación del hecho de la persona que ha de ejercer la autoridad. Precisamente, a juicio de Zeiller, la unión del elemento voluntario con lo puramente intelectual, es obra del doctor Angélico. Importa para la construcción de este estado, que sirva de molde real a una

organización concreta de sociedad, que se tenga en cuenta la finalidad del poder o de la autoridad que es para Santo Tomás el bienestar público, pero no en una fórmula vaga o imprecisa, no ese bienestar de que se ha hablado en todo programa social o político; es un ideal que se concreta en los siguientes:

1.º El ideal de la paz, en el que hay que distinguir la paz interna que en el orden puramente jurídico sustituye las fórmulas de aquella época que hoy nos parecen extrañas, de la Blutrache (la venganza de la sangre) y de la Friedlosigkeit (negación de la paz), fórmulas corrientes en el derecho penal y que hoy están proscritas por la aplicación de la justicia de un poder público. Y por lo que se refiere a la fórmula externa de la paz, es preciso que la autoridad la mantenga, es decir, que defienda contra el peligro de los enemigos exteriores al pueblo que está encomendada su solícitud.

2.º Este ideal de bienestar exige también el progreso moral del individuo y de la sociedad. Pero en este progreso que es el «bonum commune», equivalente al «bonum honestum», no pretende Santo Tomás colocar en el Estado fuente del «ethos» los medios y las finalidades éticas de un modo exclusivo, sino que el Estado, según él, ha de ser medio para el cumplimiento de los fines superiores y supremos del individuo, por todo lo cual toda la disciplina del orden ético sobrenatural no debe corresponder preponderantemente al Estado, sino que corresponde a la Iglesia, es la que representa la potestad divina.

3.º Finalmente, en este ideal de bienestar público está también el bienestar material, al que más bien se refieren estos programas políticos a que antes nos referimos; el bienestar o prosperidad económica «necessariorum ad bene vivendum adsit sufficiens copia».

¿Cómo esta autoridad, con los fines que se han señalado, tiene que formularse en el orden concreto? A juicio de Santo Tomás el sujeto del poder viene determinado por lo que él llama «pactum subjectionis», que no tiene nada que ver con el pacto roussonian. Rousseau pretendió resolver el origen filosófico de la soberanía: este otro punto se refiere a los orígenes históricos o contingentes del poder.

Ciertamente, cuando llega a las conclusiones y a cuál, a juicio de Santo Tomás, debe ser el Estado ideal, tiene bastantes puntos de contacto con la tesis aristotélica, porque dice «que la mejor organización es aquella en que un solo jefe sea instituido, según ley de virtud política, para presidir la colectividad; en que varios magistrados, elegidos según la misma ley de virtud política, colaboren con él en el poder; en el que, finalmente, todos los ciudadanos participen de la soberanía como electores y elegibles». Tesis ésta que, como luego veremos, se ha prestado a interpretaciones bastantes equivocadas, cuando estudiemos ligeramente la concepción de la tesis democrática de Santo Tomás en escritores contemporáneos.

Paso por alto (esto nos llevaría a una digresión un poco fuera de lugar) el problema de las limitaciones que tiene la autoridad en el ejercicio del poder y también el modo cómo Santo Tomás, con una reacción brillantísima, que es típica de su temperamento, tal como yo lo veo en las biografías que conozco del Santo, de su enorme capacidad combativa, de su espíritu de defensa de la verdad cueste lo que cueste, razona su oposición contra el criterio de la «lex

regia». Frente al apotegma «quod principi placuit legem habet vigorem», Santo Tomás proclama su concepto de ley y afirma que el orden jurídico corresponde a todos los ciudadanos, puesto que a todos atañe el bien común. (Suma 1.^a 2.^a e. q. 90, art. 3.^o)

Este estudio del límite del poder, de los conceptos de poder justo y abuso de poder nos servirán para derivar la cuestión hacia posiciones filosóficas y hacia las consecuencias que tienen las concepciones políticas del individualismo, el absolutismo, el socialismo, el anarquismo. Pero de todo este problema de límites únicamente quiero hacer relación a una afirmación que nos servirá para justificar luego la tesis de lo que pudiéramos llamar el derecho a la rebelión. La afirmación es esta: **Todo poder y toda autoridad no son ilimitados, sino que tienen como límites el «bonum commune» y la revocabilidad de esta autoridad, puesto que si es el pueblo el que ha determinado el hecho y el sujeto y la forma del poder, en determinadas circunstancias puede el mismo pueblo rectificar, cambiar de opinión y trasladar este poder a otra persona.**

Esta tesis democrática que tomamos como punto de partida ha sido falseada, porque el principio de Santo Tomás de «ut omnes aliquam partem habeant in principatu» ha servido para que muchos autores afirmen y justifiquen una postura democrática que tenía un carácter eminentemente de circunstancias y proclamaran el principio de que, con arreglo a la tesis de Santo Tomás, había que ir a fórmulas sufragistas y liberales y había que cambiar el régimen imperante en España en una época determinada, haciendo participar al Santo en una polémica contemporánea y encasillándole políticamente como demócrata-liberal-republicano constitucionalista.

Si me interesa afirmar que dentro de estas tesis democráticas caben perfectamente los estados que actualmente se llaman totalitarios o autoritarios, porque lo que legitima esta concesión, que los súbditos hacen al sujeto de la autoridad del poder, se da perfectamente en los estados totalitarios, consiguiendo muchos de ellos el triunfo por vías políticamente llamadas democráticas, y en otros, como ocurre en España, porque se ha conseguido por medio de una guerra cuya necesidad y justicia puede decirse que oficialmente se ha proclamado; y no hay nada incompatible con esta libertad de organización, que considerábamos antes como consecuencia lógica de la organización del grupo social, por el hecho de que fórmulas determinadas de poder o de gobierno sean sustituidas por lo que hoy se llama en Derecho político el caudillaje o el «führung».

VII.—Relación entre el individuo y la sociedad

De todo esto se deriva la necesidad de reglamentar las relaciones entre el hombre y la sociedad, lo cual da lugar a un conjunto de derechos y deberes por parte de la sociedad y por parte del hombre. Como consideración previa, y para prevenir el peligro que pueda surgir de la defensa apasionada de posturas actualmente dominantes, es preciso hacer constar que, con arreglo a la tesis que pudiéramos llamar ortodoxa, sea cualquiera la forma de organización que tenga el Estado, en ningún caso puede desconocer la categoría de la persona individual, puesto que la sociedad, en definitiva, no es más que, como se deduce

de lo que se ha expuesto, medio que tienen los hombres para el cumplimiento de sus fines. Es decir, aun cuando sea preciso en muchas ocasiones sacrificar el individuo a la sociedad, este sacrificio no puede ser absoluto y total; por muchos que sean los derechos que la sociedad tenga sobre los hombres hay uno que no tiene: el de absorber o anular la persona individual.

Los derechos y deberes que son producto de la relación del hombre con la sociedad por la órbita a que afectan o por las normas que los regulan se pueden clasificar en tres grandes categorías: deberes del hombre para con Dios, deberes del hombre para consigo mismo y deberes del hombre para con sus semejantes. Estos últimos son los típicamente sociales más directos, pues hay otros, como el deber de adoración, de alabanza, que tiene el hombre para con Dios, que también son deberes sociales.

VIII.—El respeto al poder legítimo

No hay tiempo—ya llevo empleado más del reglamentario—en detenerse a examinar los términos de esa clasificación; ni siquiera los deberes que hemos dicho típicamente sociales; pero sí quiero, especialmente, detenerme en el deber de respeto al poder legítimo. Ha suscitado este deber una serie de conflictos y dificultades; la Historia Contemporánea ha planteado este problema con agudeza bastante para preocupar hondamente al Pontificado. La posición de los católicos franceses, dolidos por la persecución de la tercera República, motivó una posición hostil y de pugna a la República, que fué resuelta con la intervención del Cardenal Lavergne, mediante un documento pontificio en el que se excitaba a la obediencia al poder constituido. Esto produjo un movimiento que se llamó el «ralliement...» del que posteriormente se ha dicho que fué un fracaso y que quizá hubiera sido mejor empezar con una postura de rebelión frente a un Estado que se colocaba en una situación semejante a la que el molde clásico llamaría tiránica o de abuso de poder, porque hubiera sacado más fruto para la Iglesia con la oposición que con la transigencia.

De los documentos pontificios me interesa decir y afirmar que en todos ellos se excita al acatamiento del poder constituido, lo cual no quiere decir que el poder al que se acata por este deber de obediencia sea un poder legítimo; en esto ha tenido mucho cuidado la Santa Sede al distinguir entre la necesidad de obediencia al poder y la insuficiencia de esta obediencia como causa legitimadora del poder.

Siento que la exposición de esta charla haya sido tan superficial, al tener que tocar muchos puntos; se corre por ello el riesgo de una interpretación literal de lo que no ha sido sino síntesis de muchos problemas. De todos estos textos que aquí traigo y que hubiera querido leerlos, si hubiera habido suficiente espacio, hay uno que no me resisto a citar por su gran valor pragmático y por lo que pudiéramos llamar sentido conservador. Es de Fray Domingo Soto. Dice así: «No se ha de cambiar la ley por cualquier causa que lleve consigo algo mejor; sino solamente cuando sobrepasa tanto que compense los daños y perjuicios que produzca el cambio de ley por su misma naturaleza. Es lícito mudar las leyes, mas no que por cualquier causa, aunque en alguna manera lo aconseje algo más conveniente.» Si dañoso es en general el cambio frecuente e impremeditado de leyes. ¿cuánto más no lo será el cambio del sujeto y forma de la autoridad?

No hubo tiempo para llenar todos mis propósitos; ha sido extensa la materia y demasiado superficial su estudio; por eso quería yo que, como fin práctico de esta disertación, renováramos y remacháramos en nosotros la idea, el convencimiento íntimo, de que es necesario que la autoridad social sea respetuosa con los fines individuales del hombre; es necesario también que se procure el mejoramiento técnico del sistema orgánico-social; pero es absolutamente imprescindible que cada uno procuremos el exacto cumplimiento de los deberes individuales y sociales, porque más que de la organización social técnico-política, el mejoramiento y la perfección de la sociedad serán siempre un reflejo de la perfección individual.

PREMIO MANUEL DE BOFARULL

MIL PESETAS AL MEJOR TRABAJO SOBRE EL ORDEN MORAL EN LA SOCIEDAD INTERNACIONAL

El premio de mil pesetas creado por la Fundación Bofarull se otorgará al trabajo que mejor recopile, ordene, anote y comente, dándoles unidad y cuerpo para formar un volumen, las conferencias pronunciadas en el Círculo de Estudios de la A. C. N. de P. del Centro de Madrid durante el curso 1940-41 acerca del tema: "El orden moral en la Sociedad Internacional".

CONDICIONES :

Primera. Podrán concurrir todos y sólo los miembros de la A. C. N. de P. y los profesores y alumnos del C. E. U.

Segunda. Los trabajos, escritos a máquina a dos espacios y por un solo lado, se enviarán a la Secretaría general de la A. C. N. de P. (Alfonso XI, número 4, 4.^o), antes de las veinte horas del día 15 de junio próximo.

Tercera. Los trabajos se presentarán redactados de manera que puedan imprimirse seguidamente, si así lo estimare el Tribunal calificador.

Cuarta. El premio consistirá en mil pesetas, y su entrega se hará el día de la festividad del Sagrado Corazón de Jesús del mismo año.

Quinta. Todos los que deseen aclaraciones sobre estas bases, pueden pedir las a la Secretaría general, así como ejemplares del "Boletín" en que se publicaron dichas conferencias.

Madrid, 16 de diciembre de 1941.

Ejercicios espirituales en Granada

Del 22 al 27 de mayo, en la Casa de Ejercicios del Colegio Máximo de la Compañía de Jesús.

Los propagandistas que deseen practicar Ejercicios Espirituales en esta tanda pueden dirigir su inscripción al secretario del Centro de Granada, plaza de la Mariana, 8.

NOTICIAS

Nuestros compañeros del Centro de Madrid, Alfonso Iniesta y Marcelino Reyero, han sido nombrados por el ministerio de Educación Nacional Inspectores centrales de enseñanza. Nuestra felicitación cariñosa.

—En Coruña ha fallecido el padre de nuestro querido compañero Jesús Babio, que era capitán de Infantería retirado y Caballero de la Orden de San Hermenegildo. Rogamos a todos nuestros compañeros le encomienden en sus oraciones.

La Sagrada Congregación prohíbe las consultas de radiestesia a los clérigos

La Sagrada Congregación del Santo Oficio, después de examinar con atención los inconvenientes, que redundan en perjuicio de la religión y de la verdadera piedad, con motivo de las consultas de radiestesia hechas por clérigos con el fin de adivinar las circunstancias y porvenir de las personas; teniendo además en cuenta lo establecido en los cánones 138 y 139, párrafo 1.º del Código de Derecho Canónico para apartar a los clérigos y religiosos de cuanto vaya en desdoro de su oficio y dignidad o pueda perjudicar su autoridad, ha decretado o siguiente, sin entrar para nada en lo que atañe a los problemas científicos de la radiestesia:

«Se ordena a los reverendísimos ordinarios y superiores de religiosos que prohiban terminantemente a sus clérigos y religiosos el dedicarse a escrituras radiestésicas que tengan relación con las consultas antes mencionadas.

Corresponderá a los mismos ordinarios y superiores, si lo juzgasen necesario y oportuno, conminar esta prohibición con sanciones penales.

Si algún clérigo o religioso reincidiese en transgredir esta prohibición o diese lugar a graves inconvenientes o a escándalo, los ordinarios o superiores denunciarán el caso a este Supremo Tribunal.

Dado en Roma, en el palacio del Santo Oficio, a 26 de marzo de 1942.—Juan Pepa, notario de la Sagrada Congregación del Santo Oficio.

(Esta traducción es original de don Andrés de Lucas, presbítero y profesor de latín del Centro de Estudios Universitarios.)

EJERCICIOS ESPIRITUALES EN LOYOLA

Habiendo sido cubiertas las 65 habitaciones que hay disponibles para la tanda nacional, las nuevas peticiones que se reciban serán admitidas condicionalmente a reserva de que quede libre alguna de las ocupadas.

Recordamos a los propagandistas que deseen practicar los Ejercicios espirituales en Loyola que hay organizada otra tanda a continuación de la nacional, que comenzará en la tarde del día 4 y terminará el 13, y será dirigida por el reverendo padre Victoriano Larrañaga, S. J.

Los que se inscriban en esta tanda podrán asistir a la Asamblea de la Asociación, que tendrá lugar en la mañana del día 4.

Simultáneamente con la tanda nacional habrá otra para celebrar en la Casa de Cristo Rey (calle de la Loyola), en la que podrán inscribirse las esposas y familiares de propagandistas. Para ello deberán dirigirse directamente a la superiora de la Casa de Ejercicios, y si encontrasen alguna dificultad, lo pondrán en conocimiento de la Secretaria general, que procurará obviarla.

Tomás Morales canta su primera misa en Granada, en la Compañía de Jesús

Tomás Morales, que se distinguió ocupando los primeros puestos de la Compañía Nacional de los plantísimos trabajos, donó un ejemplar de la Federación de Madrid en tiempos en que la F. U. se hallaba en un peligroso estado, y su retrato se publicó en la prensa de derechas porque en la guerra simultánea con la sublevación republicana de Cuatro Vientos fué el que se salvó más ejemplares de un diario español maliteño, con otros cuarenta y cinco de su vida. Pasó después a la Asociación Católica Nacional de Propagandistas a cumplir su deber de abogado y luego ingreso en la Compañía de Jesús.

El día 13 de marzo se ordenará al sacerdote en La Cartuja, de Granada, Oficio de los Santos Superior de la Compañía de Jesús, y al día siguiente será la Ascensión del Señor con la primera misa.

Al recibir por tan feliz noticia a los propagandistas, rogamos que le encomienden en sus oraciones en dicho solemnísimo día, así como él presente encomendamos a todos los que pertenezcamos a la Asociación y dedicar una de sus primeras misas a la A. C. N. de P. Como dice en carta escrita a nuestro presidente, cree que «faltaría a mi deber si no lo hiciese, dado lo mucho que debo a la Asociación y a los que la dirigieron y dirigieron».

COLECCION DE ENQUIRIDIONS

INTERESANTISIMAS OBRAS SOBRE DIVERSOS TEMAS
DE RELIGION, ETICA Y SOCIOLOGIA

ESMERADAMENTE IMPRESAS EN PAPEL BIBLIA Y ENCUADERNADAS
EN TELA, CON ESTAMPACIONES EN ORO

VOLUMENES A LA VENTA

- Número 1.—**LA PROPIEDAD**, por el P. José María Palacio, O. P. (462 páginas).
 " 2.—**LA IGLESIA DE JESUCRISTO**, por el P. José Madoz, S. J. (290 páginas).
 " 3.—**LA FAMILIA**, por el P. Reginaldo Hernández, O. P. (456 páginas).
 " 4.—**EL PRIMADO ROMANO**, por el P. José Madoz, S. J. (400 páginas).

PRECIO: OCHO pesetas ejemplar

Para adquirir estas obras, dirigirse a la A. C. N. de P., Casa de San Pablo, Alfonso XI, 4, 4.º izquierda. Apartado 537. MADRID

LAS CASAS DE EJERCICIOS

Son las Casas de Ejercicios espirituales como pulmones salvadores abiertos a los aires sobrenaturales.

Precisamente queremos atraer hacia ellas el interés de los propagandistas, según el deseo de Su Santidad Pío XII, expresado a los españoles por medio de su secretario de Estado (carta al excelentísimo señor Obispo A. A. de Barcelona, el 31-III-941): «Confía el Sumo Pontífice, escribe, que serán muchos los celosos sacerdotes que se presten a ejercer el laudable apostolado de los Ejercicios, ayudados en ello por almas generosas, principalmente de la Acción Católica.»

Siempre oportunísima esta Obra, pero en los momentos de construcción y creadores. ¿qué edificio se levantará si no se fundamenta en la roca firme de la fe y de la conciencia recta?

En medio de esta necesidad de paz, ¿dónde hemos de procurarla a tantos hermanos nuestros mejor que en las Casas de Ejercicios? Recordemos las inmortales frases de Su Santidad Pío XI en la encíclica «Mens nostra»: «La experiencia de almas innumerables ha demostrado a lo largo de los siglos, y demuestra hoy tal vez como nunca, el admirable poder pacificador y santificador, escondido en el sagrado retiro de los Ejercicios espirituales, del que salen las almas arraigadas y edificadas en Cristo y llenas de luz, de vigor y de felicidad, que supera todo sentido.»

Los hombres están inquietos por la sed de felicidad; hemos, pues, de alumbrar su camino y conducirles en busca del soberano Bien; que no «agoste el viento del naturalismo la flor del espíritu cristiano», sino que la vivifique el amor de Dios, que con tanta eficacia se infunde en los santos Ejercicios, iluminando bien el entendimiento y moviendo la voluntad, para servir no sólo de escala a los aspirantes a la perfección, sino también de remedio universal para los débiles y de aguijón para los indolentes.

En momentos de formación y consolidación cristianas, es preciso llevar a los hombres a estas «palestras del espíritu», «fraguas de apóstoles».

Comprendiéndolo así muchos de nuestros compañeros, penetrados de que en nuestra Asociación es primordial la práctica de los santos Ejercicios y que ella desea extender este bien lo más posible, contribuyen con todos sus medios a la organización de tandas y colaboran eficazmente para la creación e instalación de Casas de Ejercicios espirituales. Y aprovechando la fragancia de sobrenaturalismo que en ellas se respira, las utilizan para todos sus actos; hacen de ellas, laudablemente, «Casas de San Pablo», en las que el gozo de Cristo se prende insensiblemente a los espíritus.

Y así, aparte de la labor fructífera y meritoria que en este campo se viene haciendo, últimamente en la diócesis de Vitoria se ha instalado, en el monte Ulía, entre el cielo y el mar, «Villa Santa Teresa», la Casa de Ejercicios de San Sebastián. «Misioneras Evangélicas Diocesanas» cuidan de todos los detalles domésticos. Por su recogida e íntima capilla han pasado en un solo año más de mil ejercitantes de toda índole: intelectuales, obreros, militares, pescadores, estudiantes, mineros,

empleados, labradores, etc., etc. Y las inscripciones se suceden y las tandas se multiplican.

En Bilbao es la Casa de Ejercicios de Nuestra Señora de Begoña, que se alza recogida y severa cerca de la ciudad, pero lejos de su trepidación, en el centro de la geografía espiritual de la provincia. Estupendo edificio de nueva planta, terminado recientemente con la ayuda eficaz de varios propagandistas. La voz del Espíritu Santo, insinuante, silenciosa, se dejará oír bien pronto en las conciencias, sobre todo de los obreros, a quienes espera Jesucristo en tan santo lugar para brindarles su amistad.

Junto a los últimos edificios de la Ciudad Jardín se está levantando en Vitoria la Casa de Ejercicios, que será modelo en su género, sirviendo su patrón para la construcción de otras que se proyectan fuera de la diócesis, pues se han estudiado con todo detalle las distribuciones. El próximo verano se espera ver terminado este transformador de energía espiritual.

Fomentan estas Casas de la diócesis de Vitoria los Ejercicios espirituales parroquiales. Las tandas se preparan en las parroquias: los sacerdotes y miembros de Acción Católica se encargan de crear un clima propicio favorable a la idea, y luego es la Casa de Ejercicios la que devuelve a las parroquias cristianos recios, vestidos del «hombre nuevo». Se observa el método ignaciano, procurando a la vez el enfoque de las almas hacia la vida parroquial, como garantía de la mejor perseverancia.

Siguiendo el litoral cantábrico damos en Covadonga, donde también los propagandistas asturianos se afanan con extraordinario celo en organizar tandas de Ejercicios, cuando ya ven convertida en realidad la Casa de Ejercicios, el «Hostal Favila», magnífico edificio, cerca de la Santa Cueva, destinado al descanso y solaz espiritual de los obreros astures.

Treinta tandas para obreros se darán este año, además de otras para sacerdotes y seglares. A los trabajadores se les abona el salario íntegro, de modo que disfrutan de una vacaciones pagadas a la vez que aprenden sus relaciones sociales, conyugales, paternales y filiales, y, sobre todo, las fundamentales para con Dios, su Creador y su gloria. En medio de aquellos picachos de «fe petrificada», la delicadeza de las «Esclavas de Cristo Rey» atienden los servicios de esta santa Casa.

Trasladémos al mediodía: espléndida acaba de aparecer, bajo el cielo andaluz, la Casa de Ejercicios sevillana. De ella daremos noticia extensa próximamente, pero adelantaremos ahora que el eminentísimo señor Cardenal, que ha tenido a bien servirse de nuestros compañeros para esta fundación, dará una tanda de Ejercicios en ella, probablemente en estos días, a la que asistirán gran número de propagandistas. Y luego, a la luz del sol de Sevilla, tandas y más tandas de quienes buscan nuevos amaneceres en el Sol de Justicia, siempre el mismo y siempre nuevo, dulce y consolador en todo momento, porque «el amor divino, al decir de San Francisco de Sales, es una planta parecida a la que llamamos angélica, cuya raíz no es menos fragante y salutar que el tallo y las hojas».

Esto por lo que respecta a las casas

más nuevas en el tiempo; pero, ¿cuánto ensanchará nuestro corazón, a la vez que le moverá al agradecimiento y alentará en ese afán de organizar tandas de Ejercicios Espirituales, alma, fuerza y robustez de nuestra Asociación!

Imposible mostrar en estas pocas líneas ni siquiera la lista de las casas que los propagandistas utilizan para ello, y mucho menos exteriorizar al cariño y reconocimiento que hacia ellas sentimos. Pero cumplido nuestro propósito de llamar la atención sobre nuevas fundaciones, no podemos menos de recordar la ex casa del Sagrado Corazón en la Ciudad Lineal, nacida en 1935, cuando Madrid, después de despojos de triste recuerdo, vivía sin Casa de Ejercicios. Nuestro presidente se la ofreció al padre Angel Ayala, fundador de la A. C. N. de P., como obsequio en conmemoración del XXV aniversario de la primera imposición de insignias. En medio de la persecución sañuda, los propagandistas celebraban con santa alegría sus bodas de plata levantando entre jardines esta escuela de apóstoles.

Los servicios de ella fueron encomendados a la Milicia de Jesús, pía unión de mujeres fundada por el párroco de Murchante (Navarra), don Pedro Legaría, con el fin exclusivo de administrar y fomentar la fundación de Casas de Ejercicios.

Entre las varias de Cataluña no puede apartarse de nosotros el hermoso rincón manresano que ha reunido en la Santa Cueva, de tanto sabor mariano e ignaciano, a selectos y numerosos grupos de propagandistas.

Tudela, que recibe con su proximidad al Pilar el calor de la Virgen de España; Burlada y tantas otras que han sido testigos del silencio, puntualidad y fervor de los propagandistas ejercitantes.

De propósito terminamos estas líneas con el recuerdo cariñosísimo de Loyola, donde hace treinta años que los propagandistas, en la misma casa solariega del santo militar, templan su espíritu para luchar denodadamente bajo las banderas del «Sumo capitán general de los buenos». En ella, dirigidos y solícitamente cuidados por los hijos de San Ignacio, ha derramado el Señor a manos llenas sus gracias en santos y felices días anhelosos de perfección cristiana y de ansias de apostolado. Allí hemos celebrado nuestras asambleas; allí está nuestro corazón cada vez que repasamos los apuntes de tan santos días—y debemos hacerlo con mucha frecuencia—, caldeándose en la voluntad de aquel férreo y delicado espíritu que tenía por pequeño al mundo en el afán de ganarle para Cristo.

La antigua hospedería de Loyola, hoy Casa de Ejercicios de San Ignacio, al frente de la cual están las beneméritas monjitas de las Milicias de Cristo Rey, nos ha servido de ampliación para nuestra estancia en Loyola, ya que el número crecido de propagandistas asistentes llenaba por completo el monasterio.

Ni más cifras, ni balances; en esta Obra sólo juegan los intereses de Dios; por lo tanto, Obra es peculiar de apóstol, Obra nuestra, que nos encenderá y prenderá en otros el fuego con el que Jesucristo quiere que arda el mundo para elevarle a sin igual grandeza, porque «el hombre es la perfección del universo, el espíritu es la perfección del hombre, el amor la del espíritu y la caridad la del amor; por eso el amor de Dios es el fin, la perfección y la excelencia del universo».

En el C. E. U. ha sido fundada una cátedra de cultura superior de Literatura griega y latina cristianas por iniciativa del excelentísimo señor Nuncio de Su Santidad

COMENZO POR UN CURSO DE CONFERENCIAS Y AHORA CONTINUA EN UNA CATEDRA BISEMANAL

Por primera vez en España se canta en griego por un coro de niños el himno más antiguo de la Iglesia Católica

Por iniciativa del excelentísimo señor Nuncio de Su Santidad, que tuvo la dignación de ofrecerla al C. E. U., se ha fundado en nuestro Centro de Estudios Universitarios una cátedra de Literatura griega y latina cristianas a cargo del padre franciscano Isidoro Rodríguez, doctor en Filosofía por la Universidad de Munich.

Después de las seis conferencias que se han dado por dicho padre en el salón del Centro de Estudios Universitarios y que han atraído un público numerosísimo, ha comenzado la cátedra en plan de lecciones bisemanales y a ellas asisten más de una docena de alumnos, principalmente estudiantes de las Facultades de Filosofía y Letras.

Las conferencias públicas del padre Isidoro Rodríguez han sido de elevadísima cultura literaria, musical y en general artística, griega y latina cristianas. La última despertó extraordinaria atención en un público inteligente, ya atraído por el eco de las conferencias anteriores, que concurrió a ella para oír, cantado por el coro de niños del Colegio de la Paloma, de Madrid, dirigidos por el padre Benigno de Iturriaga, O. F. M., organista de la Basílica de Nuestra Señora de Aránzazu el himno más antiguo de la Iglesia católica, que es precisamente un himno a Cristo-Rey, com-



Señores que constituían la presidencia, con el secretario de la Nunciatura, monseñor Martini, en el acto de clausura de las conferencias dadas por el padre Isidoro Rodríguez, O. F. M., en el Centro de Estudios Universitarios.

puesto por Clemente Alejandrino hacia el año 200. Tanto en este himno como en otros de la más remota antigüedad cristiana, que el padre Isidoro

Rodríguez explicó y el coro de niños cantó afinadísimamente, se prueba una ascendencia musical que proviene de himnos paganos. Se oyeron, entre otros, en dicha conferencia, el himno a Némesis, de Mesomedes, en el siglo II, del cual está derivado el "Kyrie" de la misa VI del Kyria., y el canto de Skolon de Seikilos, del siglo I del que se deriva el «Hosanna» del Domingo de Ramos.

Por último, entre grandes aplausos, se cantó el Kyrial gregoriano al modo griego y frigio; el Pater noster, también griego, y el público vió (por que el coro los interpretó seguidamente) cómo de aquellos cantos litúrgicos están derivados el himno "Dios con serve al emperador Francisco", de Haydn (1809), y el: "Deutschland, Deutschland über Alles", que es el himno nacional alemán.

Publicamos fotografías de la presidencia del acto de clausura de estas conferencias, en la que, representando al excelentísimo señor Nuncio, que se encontraba enfermo, acudió el secretario de la Nunciatura, monseñor Martini, y del coro de niños del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma una de sus interpretaciones.



El reverendo padre Benigno de Iturriaga, O. F. M., dirigiendo el coro del Colegio de la Paloma en el acto de clausura de las conferencias dadas por el padre Isidoro Rodríguez, O. F. M., celebrado el día 25 de marzo de 1942 en el salón de actos del Centro de Estudios Universitarios.

Imprenta "La Editorial Católica"

Alfonso XI, número 4

MADRID